

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 25 de junio de 2014

CIRCULAR No 47

**CC. TITULARES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL, SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y
UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Me refiero al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y de la calidad de la información que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEFD) debe poner a disposición de la ciudadanía en su portal de Internet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 14, 19, 25, 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).

Al respecto, con fundamento en el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y con el propósito de mantener actualizada la información pública de oficio a la cual se refieren los artículos antes citados, las diversas áreas del Instituto deberán **actualizar, al segundo trimestre (abril-junio) de 2014**, el contenido de la información que corresponde a su ámbito de competencia y remitir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP), en medio impreso y electrónico a través de las direcciones de correo: webmaster@iedf.org.mx y dirección.transparencia@iedf.org.mx, con atención a la Oficina de Información Pública, a más tardar el **11 de julio de 2014**, la actualización respectiva conforme a lo previsto en los artículos 37, fracciones XVII, XX y XXI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 57 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No omito señalar que en esta ocasión se les solicita mayor constancia y puntualidad en la remisión de la información, en virtud de que actualmente se lleva a cabo el estudio de la Métrica de la Transparencia 2013-2014 realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), cuyo propósito es dar cuenta de la situación que guarda la

transparencia y el acceso a la información en todos los poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos) y en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal); ejercicio en el cual el IEDF durante el periodo marzo-agosto de 2014 será sujeto a evaluación, en su calidad de Ente Obligado.

Es importante señalar que la información deberá ser actualizada puntualmente en los términos establecidos en los "Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de internet", aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), mediante acuerdo del Pleno del InfoDF 1265/SO/14-11/2012, del mes de noviembre de 2012.

Las unidades administrativas a efecto de publicar la información correspondiente en la sección de Transparencia, deberán **remitir sus archivos en bases de datos como hojas de cálculo o documentos en formato Word**, que permitan generar reportes y estadísticas, los cuales puedan ser exportados para un mejor manejo de la información por la ciudadanía en general, en términos de lo previsto por el artículo 28 de la Ley de la materia.

Respecto del contenido de las fracciones IV y V del artículo 14 de la LTAIPDF, las unidades administrativas en las que se realicen altas o cambios de personal que ocupe una plaza de Jefe de Departamento, equivalente o superior, deberán tomar las medidas necesarias para que, en su caso, dicho personal acuda a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, dentro de los cinco días posteriores a aquél en que se ocupe la plaza, para que le sea tomada la fotografía que se destinará al directorio institucional y actualice la versión pública de su currículum vitae, o bien, realice la captura del mismo.

Asimismo, con relación al artículo 14, fracción XIV de la LTAIPDF, las áreas responsables deberán remitir la información actualizada al segundo trimestre de 2014 relacionada con el número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos.

Por otra parte, les reitero que de acuerdo con la normatividad en la materia, corresponde a cada área verificar que la información pública de oficio que se pone a disposición de las personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar su protección.



Lo anterior, permitirá al Instituto mantener actualizada en tiempo y forma la sección de Transparencia de su portal de Internet y hará posible que la evaluación que realiza el InfoDF al IEDF, refleje los buenos resultados que hasta ahora hemos alcanzado. Por ello reitero la importancia de que en la fecha señalada se remita la información vigente al segundo trimestre (abril-junio) del año en curso.

No omito señalarles, que esta evaluación es vinculatoria, por lo que en caso de incumplimiento, se dará vista a la Contraloría General de este Instituto.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto del proceso de actualización de la información, podrán comunicarse con la Lic. Alejandrina Rojas Estrada, Subdirectora de Transparencia en la extensión 4305 o con la C. Isabel Gutiérrez Hernández en la extensión 4724.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p **Lic. Diana Talavera Flores.** Consejera Presidenta del IEDF.- Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales del IEDF.- Para su conocimiento. Presentes.
Archivo.

BVM/EHD